Año VIII. Sábado 1.° de Enero de 1887. Núm 2364

EL DEFENSOR DE GRANADA

diario político independiente.

Este periódico al estudiar, con absoluta independencia de todo partido político, las cuestiones de palpitante interés, defiende constantemente el derecho, la moralidad y la justicia. Queremos sinceridad en las elecciones, leyes administrativas duraderas y simplificadas, empleados responsables y propietarios de sus destinos por oposicion ó concurso, presupuestos nivelados, contribuciones proporcionadas al rendimiento de la propiedad y de la industria. Todos los errores, todos los abusos, todas las arbitrariedades, todas las tiranías, todos los egoismos y todos los engaños, vengan de donde vengan, son combatidos razonada y enérgicamente.

Este periódico dedica con preferencia su atencion á la cultura popular, á la prosperidad del comercio, de la industria, de la agricultura y de las artes, bases del bienestar, progreso y desarrollo de los pueblos; no escasea medio ni ningun sacrificio por servir cumplida y rápidamente á sus lectores; está consagrado muy especialmente á la defensa de los intereses de Granada y su provincia; oye y se hace eco de todas las quejas justas que se le dirigen.—La Redaccion no es solidaria de los artículos que se publican con la firma ó iniciales de sus autores.—No se devuelven los originales de artículos y comunicados que se nos envíen, aunque no se les dé publicidad en el periódico.

SUSCRICIONES

En Granada, un mes, ... 1'75 pets.
En el resto de la Península, Baleares y posesiones españolas del N. y O. de Africa, un trimestre, (pago anticipado) . . . 6 »
En las posesiones españolas de América, un semestre, (pago anticipado) . . . . . 17'50 »
En el extranjero, un semestre. (Pago anticipado) . . . . . 20 »
En las posesiones españolas de Oceanía, un semestre (id. id.). 30 »

DIRECTOR Y ADMINISTRADOR,
LUIS SECO DE LUCENA.

Oficinas é Imprenta: *Calle de Buensuceso, 6.*

EJEMPLARES SUELTOS: *del dia, 10 cénts.; del mes corriente, 25: de meses anteriores, 1 peseta.*

INSERCIONES.

ANUNCIOS.—Tarifa; 5 cénts: de peseta línea en la 4.ª plana. 25 cénts. línea en la 3.ª.-50 cénts, despues de la Miscelánea.-1 pta. en la 1.ª (pago anticipado
ESQUELAS MORTUORIAS.—Tarifa: 4 pesetas cada insercion á una columna de la 4.ª plana.—8 en la 3.ª—40 en la 1.ª (pago anticipado).
COMUNICADOS.—Tarifa: De 1 á 50 pesetas línea, á juicio del Director. (Pago anticipado

Año nuevo, vida nueva.

He aquí la frase que está hoy en los labios de todos.

Al comenzar el año nuevo, no hay quien no se proponga regularizar su método de vida, sus malas costumbres, los hábitos más ó menos perniciosos que haya contraido durante el curso de su existencia.

Estamos en una época en que la humanidad celebra una especie de liquidacion general, riñendo abiertamente con el pasado y abrigando grandes propósitos de enmienda para el porvenir.

Durante los últimos dias del año, no hay quien deje de hacer quemazon de sus vicios y de sus faltas, con ánimo decidido de imprimir distinta marcha á su vida, tan pronto como la mano del tiempo abra de par en par las puertas del nuevo período de doce meses que el dia primero se inaugura.

El estudiante desaplicado resuelve afanarse sin descanso á fin de ganar el curso y obtener una buena nota que llene de júbilo á sus padres y les evite el disgusto que estos sufrieron el año anterior, al ver suspenso al hijo de sus entrañas; el avaro se propone cambiar de bisiesto, dejar de prestar al uno por mil, y darse una existencia más cómoda y regalada que la que ha arrastrado hasta hoy; la esposa infiel, cuyo crímen no ha sido descubierto todavia, forma la resolucion de abandonar de una vez sus ilícitas relaciones, consagrándose exclusivamente al hogar doméstico y al cuidado de su infeliz esposo y de sus pobres hijos; el pródigo jura y perjura que en lo sucesivo ha de enmendar sus presupuestos, haciendo algunas economias razonables y guardando un fondo de reserva para la vejez; el vago y mal entretenido afirma que no hay más remedio que acatar la dura ley del trabajo y concibe el noble propósito de ser útil á sus semejantes y á sí mismo renunciando valerosamente á los funestísimos hábitos de holganza que le tienen sumido poco menos que en la miseria; el hombre laborioso, en fin, que á fuerza de constancia y de toda suerte de privaciones, ha logrado amasar una fortuna, dice á cuantos quieren oirle que está resuelto á descansar de sus afanes y fatigas, permitiéndose algunos placeres que hasta hoy no ha conocido, asistiendo á los teatros y saboreando las delicias que ofrece una buena mesa, provista de ricos y suculentos manjares. Mas por desdicha, todas estas lucubraciones no pasan de ser propósitos de un dia, ó á lo sumo de una semana ó dos.

Las cosas caen siempre del lado á que se inclinan y no es posible romper en un instante con el modo de ser especial de cada individuo, con sus gustos, con sus inclinaciones y con ese carácter propio que viene á constituir una segunda naturaleza.

Nadie cuenta con la huéspeda de las pasiones y pocos son los que se sienten con fuerzas para llevar á cabo sus nobles y levantados propósitos. Algunos habrá que lleguen á realizar temporalmente sus reformadores planes; pero tarde ó temprano tornarán á las andadas volviendo á caer en los mismos vicios, en los mismos crímenes, en las mismas faltas que á toda costa han tratado de evitar al dar comienzo el año nuevo.

El estudiante desaplicado perderá otra vez el curso; el avaro seguirá amontonando cuanto oro caiga en sus garras y viviendo con la estrechez de siempre; la mujer adúltera continuará haciendo sus acostumbradas excursiones al campo de la infidelidad conyugal; el pródigo seguirá echando canas al aire y derrochando á manos llenas toda su fortuna; el vago y mal entretenido no modificará en nada sus costumbres y dejará para el año próximo su plan de reformas, y, finalmente el hombre laborioso continuará trabajando como un condenado, privándose de las dulzuras de la existencia y aumentando su caudal para que al fin y al cabo lo destruyan y dilapiden con sus manos lavadas sus venturosos herederos.

Del mismo modo que en el órden físico, rigen tambien en el órden moral las leyes del determinismo, y es punto menos que imposible sustraerse á sus duras é inevitables prescripciones. No significa esto que no pueden existir casos excepcionales que se burlen de la regla general; pero estos son en extremo raros y contados é hijos tan solo de una fuerza de voluntad extraordinaria, que casi raya en los límites del heroismo.

Y si se quiere una prueba patente que justifique nuestro aserto, no hay más que apelar á la *Sabiduria de las naciones.*

Bien claro lo dice el lenguaje vulgar enfrente de la consabida fórmula de *Año nuevo, vida nueva,* tan en boga en estos dias.

El hombre propone y Dios dispone; el que nace para ochavo no llega á cuarto jamás... y genio y figura hasta la sepultura.

J. ARIMON.

El Cuerpo de Penales.

IV.

Sin embargo de haberse resentido de modo tan notable los cimientos del gran edificio que se destinaba á la redencion de la sociedad criminal; no obstante hallarse ya emponzoñadas las raices del árbol que, en su tiempo, debiera producir frutos tan preciados como la enmienda del delincuente y la reivindicacion de sagrados derechos del hombre, hollados hoy por la absurda teoría, convertida en práctica degradadora, de que el sér humano á quien un extravio de su conciencia le hace delinquir es acreedor al aborrecimiento de la sociedad, y que ésta, en vez de curarle de su enfermedad moral, tiene derecho á vejarle y oprimirle como á un pária, y hasta á fulminar contra él una sentencia de muerte, más criminal que el mismo crímen que se castiga, puesto que éste es consecuencia de un acaloramiento de ánimo ó cuando más de una perturbacion de la conciencia del que lo perpetra, y aquélla se prepara fria y solemnemente y se consuma con todas las circunstancias de alevosía y ensañamiento; apesar, decimos, de que el nuevo Cuerpo de Establecimientos penales se ha desviado ó se le ha hecho desviar de la senda que habia de conducirle al fin apetecido, ¿es aún posible acometer bajo buenos auspicios la reforma penitenciaria? O en términos más generales: ¿es factible en España ese trastrocamiento de las costumbres, que exije el ejemplo de las naciones cultas y el progreso de la civilizacion? Hé aquí el tema de este artículo.

No somos bastante osados para pretender dar á tan difícil y trascendental problema solucion satisfactoria, porque para ello seria preciso hacer un profundísimo estudio analítico de la laberíntica Administracion de este país, en sus desastrosas relaciones con la candente política de medro y de ambiciones personales; pero no obstante, bien puede sentarse una tesis que no deja de envolver importancia: y es la de que apesar de la gran desmoralizacion que se ha hecho inherente á nuestros presidios; apesar de la relajacion á que ha venido á parar la mitad ya formada del nuevo cuerpo de Establecimientos penales, tiene en su mano el Centro directivo la posibilidad de acabar de una vez con esas inmoralidades y escandalosas prácticas que tan triste celebridad han dado á las prisiones españolas. Y claro es que si al desórden que en ellas rige sucede la buena organizacion; si llega á obtenerse que todos los empleados sean celosos del cumplimiento de su deber, se habrá dado un paso gigantesco en la reforma penitenciaria, ya que no se pueda realizar en absoluto, tan fácilmente, el ideal que se persigue, y que requiere en el organismo de nuestro país otra preparacion y otra série de evoluciones de una órden más elevado.

Para demostrar la exactitud de nuestra tesis, vamos á extendernos en consideraciones enojosos, de que quisiéramos excusarnos para no ofender la respetabilidad del Centro directivo, y para que la conspicua autoridad del dignísimo funcionario que se halla hoy al frente de la Direccion general de Establecimientos penales no pudiera, ni de la manera más leve, darse por molestada; pero no debemos prescindir de entrar en el escabroso terreno á que nos referimos, siquiera hayamos de hacerlo de la manera más superficial y como sobre ascuas, porque ahí está precisamente el verdadero caballo de batalla de la reforma de las costumbres presidiales, y por consiguiente del régimen penitenciario.

Que los penados á quienes la Ley condena á determinado número de años de reclusion tienen generalmente grandes posibilidades de hacer ménos absoluto su aislamiento de la sociedad, siempre que cuenten con recursos para satisfacer la codicia de los funcionarios encargados de su custodia, no es un secreto, pues apenas habrá alguna persona que no haya oido referir apropósitos sobre la salida más ó ménos encubierta de presos y penados y su presentacion más ó ménos descarada aun en los sitios de mayor concurrencia en las poblaciones. Que dentro de los presidios se suele fomentar el juego de una manera escandalosa; que en ellos se maquinan y consuman á veces esas estafas conocidas con el nombre de *entierros,* estafas de cuantía, que fraguándose en las *cuadras* de un penal, se efectuan con facilidad asombrosa hasta en los países extranjeros más alejados del nuestro; que todo suele ser motivo de una exaccion al recluso, y lo mismo tiene que ponerse de acuerdo con su bolsillo para trabajar que para estar vagando, para entregarse á orgias repugnantes ó para que se le deje tranquilo en un rincon de su dormitorio, para amaestrarse en el secreto del crímen ó para que se le enseñe á leer y escribir; que dentro de las mismas prisiones se suelen defraudar á veces los intereses de la Hacienda pública, ya ocultando talleres para que la misma Hacienda no perciba los derechos que le corresponden, ya consignando en las cuentas menor número de operarios de los que en realidad existen, con igual fin; que los contratistas de suministros explotan despiadadamente hasta la menguada racion del infeliz presidiario, y los empleados, por su parte, explotan esa misma explotacion que hacen los contratistas.... Cosas son todas estas que todo el mundo conoce por referencias, y que dan una pálida idea de lo que por dentro ha sido siempre un penal, y todavía lo es algunas veces.

Pero ¿porqué tanta inmoralidad? Doloroso es tener que decir que no siempre han sido los empleados de los presidios los únicos culpables de que tanta corrupcion y podredumbre subsista. Triste es tener que confesar que en ciertas épocas, más ó menos remotas, se ha dado el espectáculo de que en algunos rincones del Centro directivo hayan tenido resonancia esos mismos procedimientos presidiales, ó de que los empleados de presidios hayan seguido las inspiraciones de determinados elementos, subalternos por supuesto, de la superioridad.

. . . . . .

¿Y qué habian de hacer el Comandante, el Mayor ó el Capatáz á quienes el conseguir tales nombramientos, por ejemplo, con sueldos mezquinos, costaba á veces un exorbitante desembolso prévio, á fuerza de tener que entenderse con pequeños y medianos empleados, verdadera rèmora para la moralidad administrativa? Pues es obvio que al posesionarse de sus destinos pensaran en buscar indemnizacion á aquellos sacrificios.

Dedúcese de todo esto que la moralidad ha de partir siempre de arriba, puesto que los inferiores reflejan generalmente las inclinaciones, las téndencias y hasta el modo de pensar de los superiores; y siendo esto asi, es evidente que un Centro directivo modelo de moralidad y de honradez, contando con un jefe de dotes tan relevantes de competencia y de severidad como las que enaltecen al Sr. D. Emilio Nieto, tiene en su mano cortar de raiz los vicios y los abusos que hemos referido y encauzar la organizacion de los establecimientos penitenciarios, como lo verificará en plazo muy breve, merced al Reglamento que está confeccionando, y que tanto reclamaba el propio decoro de la Direccion general.

Mas como entendemos que la mision del señor Nieto, para que sea fructífera, no ha de constreñirse á moralizar los establecimientos penitenciarios, sinó á hacer de modo que no puedan volver á desmoralizarse, emitiremos nuestro modesto juicio sobre el particular, completando ideas que las extraordinarias dimensiones de este artículo nos han impedido desenvolver.

IGNACIO LEGAZA HERRERA.

Miscelánea.

Junta de Instruccion pública. Bajo la presidencia del Gobernador y con asistencia de los Sres. Arosamena, Lasala, Nocete, Alvarez de Toledo, Rosales é Inspector, reunióse anteayer la Junta provincial de Instruccion pública.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada. A continuacion se dió cuenta de los asuntos que siguen:

Doña Clementina Ruiz, maestra de Narila, manifiesta que se halla despedida de la casa que ocupa y pide se ordene lo conveniente para que no se interrumpa la enseñanza. La Junta acordó se prevenga al alcalde de Narila facilite casa con las condiciones prevenidas por la Ley.

El señor Director de la Normal de maestros, manifiesta que reconocido por el Cláustro de Profesores el maestro adjunto D. José Aguilar Diaz, es aquel de opinion que el defecto físico que padece no le imposibilita en absoluto para la enseñanza; al propio tiempo manifiesta que la tardanza en emitir este informe es debido á que hasta ahora no se ha presentado el interesabo al reconocimiento prevenido. La Junta acordó se eleve la instancia del D. José Aguilar á la Direccion general, para si lo tiene á bien se sirva autorizarle para el ejercicio de la enseñanza.

Doña Patrocinio Perez maestra de Pulianas, D. Antonio Fernandez de la escuela de Albuñol y D. José Estèbez, que es de Nigüelas, reclaman haberes. La Junta acordó se interese del señor Gobernador obligue á los

ayuntamientos de los citados pueblos para que ingresen cu nto adeudan por obligaciones de primera enseñanza.

El alcalde de Almuñécar manifiesta que por el comisionado de apremios de dicha ciu dad se sigue expediente contra D. José Lagos Sanchez maestro de Láchar, y ruega se ordene la retension de la cuarta parte del sueldo al referido profesor. La Junta acordó se diga al alcalde de Almuñécar que no puede llevarse á cabo la retension que interesa, si no la decreta la autoridad judicial.

El alcalde de La Calahorra pide se libren al habilatado, Sr. Palacios las 50 pesetas que, procedentes de alquileres de casa, obran en la Caja así como lo que por dicho concepto se devengue por el expresado concepto. La Junta acordó de conformidad con lo solicitado, y que se participe al referido habilitado á los efectos oportunos.

El alcalde de Cardela manifiesta que desde 4 julio de 1885 á 11 de febrero del año actual, ha estado cerrada la escuela de niños, porque los interinos nombrados D. Ildefonso Guzman y D. Mariano García, tomada posesion se ausentaron, y pide se releve de ingresar los sueldos y demás emolumentos de la referida escuela en el expresado tiempo. La Junta acordó se diga al alcalde de Cardela ingrese cuanto adeuda por obligaciones de primera enseñanza, y forme expediente en averiguacion de la ausencia de los profesores citados, en el que deberá oirlos, y con informe de la local y ayuntamiento lo remita para si procede mandar declarar á la municipalidad del referido pueblo las economias que resulten por dicho concepto.

El Rectorado ha tenido á bien admitir las renuncias que de sus cargos hacen los maestros de las escuelas públicas de Fonelas, Policar, Cènes y Romilla anejo de Chauchina. La Junta quedó enterada.

El ayuntamiento, cura párroco y multitud de vecinos de Izbor manifiestan que el profesor D. Antonio Bonel, por su avanzada edad y sordera, se halla imposibilitado para la enseñanza, y piden se resuelva en el expediente que instruido en justificacion de estos hechos aguarda la visita ordinaria de Inspeccion. La Junta acordó designar á D. Antonio Fiesta, suplente del referido profesor é interesar, se resuelve el expediente instruido al mismo para que no sufra perjuicio la enseñanza.

El Rectorado pide varios datos referentes á las escuelas de párvulos de esta provincia, reclamados por el Patronato de las referidas escuelas. La Junta acordó se remitan al Rectorado los datos que pide con arreglo á antecedentes.

El Inspector de primera enseñanza devuelve informados los expedientes de sustitucion de los maestros de las escuelas de niños de Itrabo y Guadahortuna, siendo de dictámen se cursen á la superioridad por hallarse ajustados á la que preceptúa la real órden de 7 de enero de 1870. La Junta acordó de conformidad con lo propuesto por el señor Inspector.

El Rectorado en vista de lo que resulta en el expediente formado á D. Josè Sagra, maestro de Láchar, ha acordado suspender de empleo y medio sueldo al referido maestro interin se resuelve el expediente en Consejo universitario. La Junta acordó se trascriba esta resolucion al alcalde y maestro de Láchar, previniendo al primero ponga al frente de la clase persona apta que la desempeñe con la mitad del sueldo señalado á la misma.

El Inspector de primera enseñanza devuelve el expediente de sustitucion de la maestra de Güevejar, siendo de dictámen se siga el de la Junta local y ayuntamiento segun previene la real órden de 7 de enero de 1870. La Junta acordó de conformidad con lo propuesto por el señor Inspector.

El habilitado de los maestros del distrito de Alhama, manifiesta que no puede abonar á doña Julia Pozar los sueldos desde el 26 de abril al 22 de mayo de 1885 que los percibió doña Cármen Rodriguez, y pide se le libren los que devengó aquella desde la última citada fecha. La Junta visto que la doña Cármen Rodriguez cesó en su cargo el 22 de mayo de 1885 acordó se libren para doña Julia Pozar los sueldos que devengó desde la fecha en que cesó la doña Cármen.

El Inspector de primera enseñanza devuelve informado el expediente instruido contra don Francisco Ocaña, maestro de Belicena, sobre rendicion de cuentas y otras faltas, siendo de dictámen se prevenga el referido profesor cumpla dentro del plazo de treinta dias el servicio cuya falta motiva este expediente, se le impida el ejercicio de la enseñanza á virtud de hallarse procesado por el juzgado de Santafé; reintegre la diferencia del sueldo que indebidamente ha percibido y pida su traslado á la primera escuela que vaque de 550 pesetas.

La Junta, de conformidad con lo propuesto por el Inspector, acordó se comunique al Rectorado para su aprobacion, y se signifique al Inspector y Secretario que fueron de esta corporacion, el desagrado con que han visto que este profesor con certificado de aptitud, se hallaba regentando una escuela completa desde el año de 1882.

Don Antonio Fernandez, maestro de Albuñol, solicita un mes de licencia para evacuar asuntos de familia, proponiendo para que le sustituya á D. Nicolás Cazorla que posee título profesional. La Junta acordó se curse con informe favorable al Rectorado la solicitud del recurrente.

La Junta á mocion del Sr. Arosamena acordó se interese del señor Gobernador disponga que por la seccion de Fomento se noticie á esta Corporacion la tramitacion y resultados que obtengan las reclamaciones de pagos que se dirijan á aquel Centro.

Liga de contribuyentes. Bajo la presidencia del Marqués de Dílar, hubo de reunirse anoche la Junta de Gobierno de la Liga de Contribuyentes de Granada, adoptándose como primer y expontáneo acuerdo de los señores que concurrieron, consignar en acta la satisfaccion con que la Liga ha visto la actividad y el celo desplegados por su presidente en la patriótica campaña hecha en defensa de los intereses granadinos, con motivo del proyecto de reforma de las divisiones militares y de arriendo de la renta del tabaco, cuyo voto de gracias hízose estensivo á la Comision de señoras, á todos los senadores y diputados por la provincia y á cuantos han mostrado interés favorable á Granada en aquellos importantísimos asuntos.

Luego, el Sr. Diaz Ximenez dijo que tenia la satisfaccion de poner en conocimiento de la Junta, que si se realiza, como lo espera, la construccion del puerto de Calahonda en atencion á que en breve plazo se empezarán los estudios, la vía férrea de Granada á aquel punto será un hecho, pues tiene en su poder los estudios terminados y capitales para su realizacion, no necesitando otra cosa que la ayuda racional que pueda prestar la Diputacion provincial. La línea se construirá por el sistema económico, ó sea de vía estrecha, y no se pedirá subvencion ninguna al Gobierno.

Ocupándose despues del proyecto de arriendo de la renta del tabaco y de las ventajas que reportaria á esta provincia el libre cultivo de esta planta, manifestó que el señor ministro de Hacienda parece decidido á favorecer este cultivo en España, lo cual haria la fortuna agrícola de varias zonas, entre ellas la de Granada. Que dicho señor Ministro parece tenia ofrecido al diputado D. Emilio Nieto, se cultivaria el tabaco en la Mancha, y que él por su parte ya habia escrito á Madrid pidiendo que en esta vega se cultivase dicha planta, que por término medio produce más del 50 por 100; y que esto es un hecho, lo prueba que en 1867 se cultivaban en Francia dieciocho mil hectáreas que producian 21 millones de kilógramos de tabaco, y ya hoy á la sombra de los beneficios que ese cultivo proporciona, se recolectan más de 40 millones de kilógramos.

De otro cultivo que entiende ha de favorecer notablemente los intereses agrícolas de Granada, daba cuenta á la junta llamando sobre ello su atencion y muy especialmente la de nuestro distinguido consocio el Excelentísimo señor don Pedro N. Mirasol. "Me refiero—dijo—al cultivo de la *pataca*, llamada vulgarmente *patata de caña*.

Se cria en toda clase de terrenos donde se dá la patata, y muy especialmente en los arenosos, y resiste el frio y la sequedad. Produce por la presion, un jugo de 18 á 20 por ciento, aerómetro de Vallin, su análisis dá siempre de 18 á 22 por ciento de materias sacaríferas.

Produce glucosas, sometiendo otras materias á una temperatura de 130 grados, bajo la presion del vapor, y se obtienen 100 litros de alcohol á 100 grados, con 1.250 kilos de tubérculos. La hoja sirve para el ganado lanar, así como el orujo y la caña para la fabricacion de papel.„

El señor Presidente añadió que cree que los agricultores granadinos deben estudiar este asunto, y se ofrece á facilitar los datos para la plantacion, cultivo y riegos á todo aquel que los necesite, y por de pronto tiene pedidas semillas para hacer ensayos en terrenos de su propiedad. La Junta oyó con gusto estas manifestaciones de su presidente, agradeciéndoselas en extremo.

El Sr. Calera usó de la palabra, para manifestar si sabia el señor Presidente la causa de que no se concediera á Granada la escuela de Artes y Oficios que creia se tenia ofrecida.

El Presidente dijo que sentia mucho se hubiera tocado á esta cuestion, porque ni podia decir nada agradable á los granadinos ni ocultar la verdad. Que en el mes de mayo, al tener noticia de la próxima creacion de algunas escuelas de Artes y Oficios, auxiliado por el senador Sr. Herreros de Tejada, gestionó que se nos otorgase uno de dichos establecimientos, para lo cual era necesario que Granada facilitase el oportuno local. En este escribió el Sr. Diaz Ximenez á dos corporaciones granadinas que le contestaron en sentido satisfactorio, ignorando lo que despues ha ocurrido.

Continuó discutiéndose por la Junta este asunto y cuantos se relacionan con la prosperidad de Granada, acordándose proponer á la general el nombramiento de una comision gestora permanente que se ocupe de ellos, y muy en particular del fomento de vías de comunicacion de que tan necesitada se encuentra la provincia.

Comision provincial. Bajo la presidencia del Sr. Villa-Real y con asistencia de todos los vocales, excepto los Sres. Gonzalez y Aravaca, reuniose anteayer la Comision provincial.

Despacháronse diez y seis expedientes de quintas, así como el parte de ingreso de mozos señalado para dicho dia.

Se acordó pasar á ponencia del Sr. Hurtado el expedienfe de las obras ejecutadas en la carretera de Ventas de Huelma á Vélez Málaga, por el puerto de Cómpeta, durante el mes de noviembre.

Se aprobó el presupuesto de 100 pesetas que presenta el Director de Obras públicas para la recomposicion de los puentes sobre los rios Turco y Morales, en la carretera de Illora á Algarinejo.

Que no es de la competencia de la Diputacion entender en el recurso de alzada interpuesto por el ayuntamiento de Ferréira contra los apremios que se le siguen por débitos al Pósito y contingente provincial.

Y por último, se acordó el ingreso en el Hospicio del vecino de Alfacar Manuel Lopez Sanchez.

Conducta plausible. En la sesion de la Junta provincial de Instruccion pública verificada anteayer, el señor gobernador civil, don Eugenio Sellés, hizo una mocion para que se acordase como en efecto se acordó, dirigir un oficio á la Superioridad, á fin de que por el ministerio de Hacienda se ordene al señor Delegado en esta provincia, que reintegre á la Caja de asignaciones á los maestros las 150.000 pesetas aplicadas al cupo del Tesoro, con infraccion manifiesta del Real decreto de 1882.

El Sr. Sellès ofreció solemnemente á la Junta, que mientras esté encargado del mando de esta provincia há de dedicar preferente atencion al pago de los profesores, no consintiendo que la enseñanza se descuide por la penuria en que viven los encargados de difundirla.

Ayer mismo salió por el correo una comunicacion al ministerio de Fomento pidiendo el reintegro indicado, como ya se verificó y se concedió en otra ocasion reciente por virtud de órden de la Direccion general del Tesoro.

La Comision de Señoras. Las señoras que componen la comision que tan activa y eficazmente ha gestionado en Madrid la modificacion del proyecto de divisiones militares, en un sentido favorable á Granada, no regresará por ahora á esta capital:

Hé aquí la carta que, participándolo, de ellas se ha recibido.

"Señora condesa de las Infantas, D. Francisco de P. Villa Real y D. Luis Seco de Lucena.

Muy señores nuestros y de nuestra más distinguida consideracion: Hemos tenido la alta honra de recibir su atenta carta manifestándonos los deseos que tienen ustedes de saber la fecha de nuestro regreso á esa, y en su contestacion hemos de manifestarles que dos de nosotras pensamos permanecer una una larga temporada en la Córte. Estamos sumamente agradecidas á tanta distincion como se nos dispensa, y nos creemos sobradamente recompensadas con esto y con las seguridades que el Sr. Sagasta nos ha dado de que está acordado en consejo de ministros no suprimir la capitalidad militar de Granada, cuya prosperidad tan profundamente nos interesa. De Vds. afectísimas amigas q. b. s. m. *La Condesa Viuda de Castillejo, la Condesa Viuda de Santa Ana, María Luisa C. de Carvajal.*„

Sentimos, y con nosotros siente Granada, que esta resolucion demore la satisfaccion del justísimo deseo de manifestar á las señoras, el sentimiento de gratitud que, hácia ellas, por su patriótico proceder, sienten todos los hijos de esta noble ciudad.

Acerca de la capitania general.—Antes de ayer regresó á esta capital el Senador del Reino y Decano de este Colegio de abogados, D. Melchor Almagro.

Segun nuestras noticias, el Sr. Almagro ha visitado ya al Sr. Alcalde de esta capital y personas que en nombre de la Cámara de Comercio y Liga de Contribuyentes y otras corporaciones, se dirigieron á él, para que como hijo de Granada, gestionara por la continuacion de esta Capitania General. El señor Almagro ha manifestado á los referidos señores, que apesar de las activas y eficaces instancias de los representantes en Córtes de esta Provincia, no se ha creido desligado de producir las suyas cerca del gobierno, tanto por corresponder á aquellas indicaciones, como por el natural interés que como todo buen granadino han de inspirarle, los asuntos de su pais natal, á cuyo fin ha conferenciado con la mayor parte de los Sres. Ministros, reservando su accion parlamentaria, para el momento en que terminadas las gestiones oficiosas que deben siempre preceder á aquellas y llevado el oportuno proyecto de Ley á las Córtes, deba ser en ellas discutido.

El mismo dia de su salida de Madrid conferenció el Sr. Almagro con el Sr. Ministro de la Guerra, el Sr. General Cassola y el señor Fernandez Duro, y sus impresiones que consideramos útil sean conocidas, pueden reducirse á los siguientes términos:

1.° El Sr. Ministro de la Guerra, llevará las Córtes en los primeros dias de la proxima legislatura, el proyecto de Ley de Division Territorial Militar, en el que se distribuyen en ocho grandes regiones las Peninsula, cada una de las cuales ha de comprender una poblacion de dos millones de habitantes, uniéndose á las provincias que actualmente constituyen la Capitania General de Granada, las de Córdoba, Ciudad Real y parte de las de Murcia.

2°. En el expresado proyecto, no se determinan la capitalidades de esas circunscripciones, reservándose designarlas luego el señor Ministro de la Guerra, conforme á las exigencias del arte militar.

2°. Todos los dictámenes tècnicos del Ministerio de la Guerra, son favorables á la capitalidad de Córdoba en esta circunscripcion.

4°. El Sr. Ministro de la Guerra, se propone que se discuta ampliamente el referido proyecto de Ley, admitiendo cuantas enmiendas lo mejoren.

5°. Así mismo ofrece compensar, hasta con exceso, los perjuicios que ocasione el cambio de capitalidad, siempre que las Ciudades que se consideran perjudicadas, cuen-

ten con medios de acuartelamiento, etc.

El Sr. Almagro habló tambien con el señor general Cassola, de la fábrica de Polvora de esta capital, cuya supresion es definitiva, proponiéndose el Sr. Director General de Artilleria, destinar á parque una porcion, de la referida fábrica, y el resto sacarla al subasta. para que pueda ser utilizado por la industria privada para la produccion de pólvora que tanta importancia logra en otras partes.

Considera, por último el Sr. Almagro, que aunque se ha adelantado mucho debe todavia insistirse en la campaña á favor de esta Capitania general, organizando elementos de accion y resistencia tanto en el Congreso como en el Senado, á los que pueden servir de núcleo, los representantes de esta provincia en las Cámaras, uniéndose á los hijos de Granada que tengan puesto en ellas, y combinando su accion con los de las demás ciudades que se consideren perjudicadas.

Al mismo tiempo conviene preparar medios de compensacion, para que en el caso, desgraciadamente probable, de que la Capitania general se tras ade á Córdoba, que la indemnicen en parte, de este enorme contratiempo.

Junta. La *Asociacion del Arte de Imprimir* celebrará juntas generales extraordinarias en su casa social, La vadero de las Tablas, núm. 25, los dias 1.°, 2 y 6 del corriente, á las seis en punto de la tarde, para tratar de los asuntos siguientes:

Lectura y aprobacion de cuentas.—Establecimiento del socorro de viaje.—Creacion de una Caja de resistencia.—Discusion de reformas propuestas al reglamento.—Discusion del proyecto de tarifas y condiciones de trabajo.

Alistamiento militar. En armonia con los dispuesto en el artículo 38 de la vigente Ley de reemplazos del Ejército y Armada, se va á proceder á la formacion del alistamiento para el servicio militar, y en su virtud se recuerda á todos los mozos, que al cumplir la edad de 18 años están obligados á pedir su inscripcion en las listas del ayuntamiento en cuya jurisdicion residan sus padres ó curadores, si los tuvieran, ó en las del pueblo en que ellos mismos habiten, en caso contrario, quedando responsables de cualquier omision que cometan.

Los que residan en las provincias de Ultramar ó en el extranjero, solicitarán su inscripcion en las listas del pueblo donde ellos ó sus familias tuvieron su último domicilio en la Península ó islas adyacentes.

Quintas. Hé aquí las principales disposiciones de la vigente Ley de reemplazos, que conviene conocer á los mozos:

«Art. 26. Todos los varones que sin llegar á 20 años hayan cumplida ó cumplan 19 desde el dia primero de enero al 31 de diciembre inclusives del año en que se ha de verificar la declaracion de soldados. Los que excediendo de la edad indicada sin haber cumplido la de 40 años en el referido dia 31 de diciembre, no hubiesen sido comprendidos por cualquier motivo en ningun sorteo de los años anteriores.

La obligacion del servicio militar alcanza á los mozos que tengan la edad expresada respectivamente en los dos párrafos anteriores, aun cuando sean casados ó viudos con hijos.

Art. 27. Todos los españoles, cualquiera que sea su estado y condicion al cumplir la edad de 18 años, están obligados á pedir su inscripcion en las listas del ayuntamiento en cuya jurisdiccion residan sus padres ó curadores, si los tuvieren, ó en las del pueblo en que ellos mismos habiten, en caso contrario.

Los que residan en las provincias de Ultramar ó en el extranjero, solicitarán su inscripcion en las listas del pueblo donde ellos ó sus familias tuvieron su último domicilio en la Península ó islas adyacentes.

Art. 28. Los padres y curadores de los mozos sujetos al llamamiento para el servicio militar, tienen tambien el deber de inscribirlos, si estos hubiesen omitido cumplir tal obligacion, y sus faltas en el particular serán castigadas con las multas de 250 á 500 pesetas si los mozos fuesen habidos, y con la de 500 á 1000 en caso contrario.

Igual obligacion y con igual responsabilidad criminal tienen los directores ó administradores de los asilos ó establecimientos de Beneficencia y los jefes de los establecimientos penales en que estuviesen acogidos ó reclusos al cumplir la edad de 18 años los huérfanos de padre y madre y los expósitos, sin perjuicio de las penas en que puedan incurrir si la omision llega á constituir delito.

Art. 30. Los que no habiendo sido comprendidos en el alistamiento del año correspondiente, no se presenten para hacerse inscribir en el del inmediato, serán incluidos en el primer alistamiento que se verifique despues de descubierta la omision, y clasificados como soldados sorteables, cualesquiera que sean las exclusiones ó excepciones que aleguen, designándoseles por el órden correlativo de inscripcion los primeros números del sorteo inmediato en el que no tomaron parte; sin perjuicio de las penas en que puedan incurrir si hubiesen procurado su omision con fraude ó engaño.

Si resultasen inútiles para el servicio, sufrirán un arresto de uno á tres meses y la multa de 50 á 200 pesetas, ó en caso de insolvencia, la detencion correspondiente, con arreglo al artículo 50 del Código penal.

Art. 32. Ningun español mayor de 20 años y menor 40 podrá tomar posesion de cargo alguno de nombramiento del Estado, del Municipio ó de eleccion popular, si no presenta en la oficina ó intervencion respectiva el documento que acredite su edad y hallarse libre del servicio militar, ó el estarlo prestando en la situacion correspondiente.

Los sueldos, haberes, gratificaciones y demás emolumentos que se hubiesen satisfecho sin acreditar dichos extremos, serán de cargo de interventor ó jefe que hubiese dado la posesion.

Sin practicar dicha formalidad tampoco podrán ser admitidos los indicados mozos de un modo permanente como funcionarios, obreros ni dependientes de ninguna de las Compañías de ferrocarriles ni demás establecimientos, empresas ó sociedades autorizadas por el Estado, por la Provincia ó por el Municipio, bajo la responsabilidad de sus gerentes ó administradores, con sujecion á esta Ley.

Tampoco podrán ser admitidos de igual manera como capataces, destajistas ni jornaleros ó empleados de cualquiee clase, en ninguna de las obras que se hagan por gestion directa del Estado, de la Provincia ó del Municipio.

Para acreditar el cumplimiento de dichos deberes no se admitirán otros documentos que una certificacion expedida por el Secretario de la Comision provincial respectivas, visada por el presidente de la misma Comision, en que se acredite hallarse el interesado libre del servicio militar, con expresion de la causa, ó librada por el Comandante de la Caja ó Jefe del correspondiente Batallon de depósito ó de reserva, segun la situacion del interesado, con el V.° B.° en estos tres últimos casos, del Coronel Jefe de la zona. Los individuos pertenecientes á la inscripcion maritima ó al cuerpo de voluntarios de marineria, obtendrán dicha certificacion de las respectivas autoridades de Marina.»

Convocatoria á oposiciones. Por la Direccion general de Sanidad militar, se ha publicado la siguiente convocatoria:

«En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, en Real órden de 30 de noviembre último, se convoca á oposiciones públicas para proveer siete plazas de Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad militar, con arreglo á lo dispuesto en la citada Real órden.

En su consecuencia, queda abierta la firma para dichas oposiciones en la Secretaria de esta Direccion, sita en la calle del Barquillo, núm. 10, entresuelo, cuya firma podrá hacerse en horas de oficina, desde el dia de la publicacion de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, hasta las dos de la tarde del dia 31 de Enero próximo.

Los doctores ó licenciados en Farmacia por las Universidades oficiales del Reino, que, por sí ó por médio de persona debidamente autorizada, quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente, para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes: 1.ª Que son españoles, ó están naturalizados en España. 2.ª Que no han pasado de la edad de treinta años el dia en que soliciten la admision en el concurso. 3.ª Que se hallen en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y son de buena vida y costumbres. 4.ª Que han obtenido el título de doctor ó el de licenciado en Farmacia en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tienen aprobados los ejercicios necesarios para ello. Y 5.ª Que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar. Justificarán que son españoles y que no han pasado de la edad de treinta años, con copia legalmente testimoniada de la partida de bautismo y su cédula personal. Justificarán haberse naturalizado en España, y no haber pasado de los treinta años, con los correspondientes documentos debidamente legalizados y su cédula personal. Justificarán hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificacion de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizaca en fechas posteriores á la del presente edicto. Justificarán haber obtenido el grado doctor ó el de licenciado en Farmacia en alguna de las Universidades oficiales del Reino, con copia del título, legalmente testimoniada, ó tener aprobados los ejercicios necesarios para ello con certificado de la Universidad correspondiente. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en cumplimiento de órden de esta Direccion general, bajo la presidencia del Director del Hospital militar de Madrid, por dos Jefes ú Oficiales Médicos de los destinados en aquel establecimiento.

Los doctores ó licenciados en Farmacia, que en cualquier concepto se hallen sirviendo en el Ejército ó en la Marina, justificarán esta circunstancia con certificacion librada por los Jefes superiores de quienes dependan.

Los doctores ó licenciados en Farmacia residentes fuera de Madrid, que, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, entreguen con la oportuna anticipacion á los Directores Subinspectores de Sanidad militar de las Capitanías generales de la Península é Islas adyacentes instancia suficientemente documentada, dirigida á esta Direccion, solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar en este Centro directivo su firma, antes del dia señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusion.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada, siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á la firma, excepcion hecha del certificado de aptitud física.

No serán admitidos á las oposiciones los doctores ó licenciados residentes fuera de Madrid cuyas instancias no lleguen á esta Direccion general antes de que espire el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo á lo dispuesto en el Programa aprobado por S. M. en 28 de Marzo de 1883. La primera sesion pública del tribunal censor se verificará en el Hospital militar de esta Córte, á las nueve de la mañana del dia 3 de Febrero próximo.

Madrid 20 de Diciembre de 1886.»

Telegramas á «El Defensor.»

Madrid 30, nueve noche.

La reina ha continuado hoy su visita á los cuarteles.

Ha sido prorrogado el modus vivendi con los Estados-Unidos.

Balaguer mejora.

Agitacion en Irlanda.—F.

El año nuevo.

Los romenos que conservaron todas las costumbres de la antigua *Latium*, eligieron el mes más triste del año, ó sea el de diciembre, para celebrar las fiestas en honor del dios Saturno, de lo cual tomaron el nombre de saturnales, verdaderas orgías legendarias, que duraban diez dias consecutivos, durante los cuales permanecian abiertas dia y noche todas las casas de Roma, entregándose sus habitantes á los mayores excesos y locures.

A dichas fiestas seguian otras conocidas bajo el nombre de *Sigillarias*, que tenian por objeto felicitar la entrada de año nuevo: haciendo regalos y visitas y enterándose de cómo habian pasado las saturnales.

La severa matrona, el elegante caballero, el noble patricio, el mísero plebeyo, y hasta el desgraciado esclavo, celebraban estos dias, haciéndose regalos proporcionados á su posicion y á su fortuna.

De los pueblos que por aquella época adoptaron más especialmente las costumbres de lo que entonces era Reino del mundo, merecen señalarse los galos, que no solamente celebraron las *Saturnales*, sino hasta las *Sigillarias*, que las druidas supieron rodear de las prácticas religiosas propias de aquellos tiempos de barbarismo, y que más tarde debian convertirse de sagradas en mundanales, hipócritas y cumplimenteras, ó sea la expresion de la amistad interesada y de la adulacion verdaderamente vanal.

¡Cuántas visitas, cuántas tarjetas, cuántos dones y regalos y protestas de amistad en estos dias engañadores en que la lengua profiere mil juramentos de fidelidad, de constancia y de agradecimiento, en los que se apura el vocabulario del sensilismo y en el que el egoismo humano se arrastra para elevarse y abraza para ahogar.

Si recorremos rapidamente los diversos eslabones de que se compone la cadena social, en todos encontraremos el mismo espectáculo á pesar de ser tan diferentes los personajes que la componen; y sin embargo, ¿qué simple mortal no desea que llegue el año nuevo, que tan bello es para unos y tan triste para otros?.....

El que es feliz, el que disfruta de las pompas y vanidades terrestres se ve rodeado de cortesanos aduladores, cuyas palabras sinceras ó falsas, halagan su amor propio, satisfacen su orgullo, por más que sepa que esta no van dirigidas á él, sino á la alta posicion que ocupa, y desde la cual la envidia es el sentimiento que principalmente inspira. Si el rico, el afortunado ó el infeliz desean que llege el primer dia de año nuevo porque les procura esas mil satisfacciones y agasajos vanos y ridículos, ¿qué le sucederá al pobre, al desgraciado, para quien el mundo no es más que un inmenso desierto donde vive llevando la tristeza en su corazon, las señales de la miseria en su rostro, la desesperacion en su mente y la blasfemia en los labios?

Con seguridad que el desgraciado no pedirá las lisonjas y las alabanzas de la multitud estúpida que no aprecia más que grandezas y honores; solo pedirá una cosa que nadie se la puede arrebatar y que es el patrimonio de los desgraciados, la realizacion de sus esperanzas.

¡Vanos y débiles mortales que fiamos nuestra existencia á la ignorancia del porvenir, y nos atrevemos á alimentar esperanzas y á combinar planes de riqueza y de felicidad! ¿Quien nos asegura que el nuevo año no será el último de nuestra vida ó de nuetra dicha?

. . . . . .

E. DE H.

Cartas á «El Defensor.»

Madrid.

30 de diciembre de 1886.

Si se repitieran dias como éste, vivir en Madrid durante el invierno habia bien pronto de pasar á la categoria de moda útil y provechosa: la temperatura no ha bajado de la que marca el termómetro para poblaciones de clima dulce y benigno.

Esta circunstancia ha hecho agradable el rato que los noticieros pasan en las escaleras de palacio aguardando la salida del Consejo, porque se han calentado al sol junto á la puerta grande, tratando el tiempo con hacer chistes y epigramas á los políticos de nota. Uno de los ministros primeramente interrogados por los periodistas fué el de Gobernacion que se concretó á decir que nada de particular se habia tratado en el Consejo, salvo asuntos de política exterior.

El obligado discurso que Sagasta hace todos los jueves á la reina, se ha concretado en este, despues de algunas observaciones respecto á política interior, al exámen del gran problema de estos dias, de la guerra europea que parece inminente y que segun las mejoras referencias se logrará aplazar por algun tiempo. Sagasta ha dicho que aun cuando la nacion española está por su situacion apartada de la lucha, no puede sin embargo permanecer inerte y de ahí el empeño con que el gobierno atiende á la fortificacion de plazas y construccion de barcos, hasta el punto de que si no hubiere suficiente con los créditos presupuestos, llevará á las Córtes en enero un proyecto de ampliacion por la cantidad á propósito. Moret ha hecho luego largas consideraciones en apoyo de lo expuesto por Sagasta.

Leon y Castillo ha expresado en seguida el estado de la cuestion de órden público y noticias referentes á los partidos extremos. El de Hacienda despachó algunos expedientes de su departamento y anunció que los presupuestos se leerian en una de las primeras próximas sesiones del Congreso. Los de Guerra y Marina aprobaron expedientes y hablaron de las reformas pendientes en ambos ministerios. El de Gracia y Justicia lleva adelantadas las negociaciones para el arreglo de la ley de matrimonio civil Por cierto que continuando la enfermedad de monseñor Jacobini se indica al Nuncio de Madrid, monseñor Rampolla para sustituirle.

Despues, en la reunion del ministerio de Estado, se habló de combinacion de mandos militares, de la futura de gobernadores y asuntos análogos. Como el dia ha sido soso en noticias, en los círculos se ha notado gran calma. Los funerales de Ayala, muy bien.—La junta directiva ayer elegida en el círculo ortodoxo es casi la misma que cesa.—La lucha en el círculo izquierdista se acentúa, sin embargo de que se cree saldrá vencedor el general Lopez Dominguez. Se ha dedicado un poquito á tercer partido y otro poco á órden público. Tambien se ha hablado de un suelto de *El Imparcial* diciendo que el general Sanz no debe ir á Puerto-Rico por aparecer como jefe de uno de los partidos políticos de la isla.

Se sigue creyendo en la próxima disolucion del Parlamento inglés por cuanto lord Hartington se niega á formar parte del ministerio. Las noticias pesimistas respecto á guerra siguen sobre el tapete en Europa.—F.

Cartera de las Ciencias.

Colegio de la Purísima Concepcion. Desde el dia de hoy se ha hecho cargo de la Direccion del acreditado cólegio de Instruccion primaria, llamado de la Purísima Concepcion y establecido en la calle San Jerónimo núm. 21, el profesor D. Alejandro Avila y Borja.

Los honrísimos dotes de suficiencia que adornan al nuevo Director, tanto como al que acaba de cesar en el ejercicio de las honrosas tareas del profesorado, y su propósito de ir introduciendo en la enseñanza cuantas reformas y mejoras reclama la ciencia pedagógica moderna, hacen concebir la esperanza de que el jóven profesor ha de honrar la memoria del fundador del Colegio, tambien don Alejandro Avila, que le inmortalizó, y de D. Felipe Avila Villanueva que con tanto acierto ha venido dirigiéndolo hasta hoy, y que por su quebrantada salud ha decidido retirarse á descansar de la penosa carga que en sí lleva el sacerdocio del Magisterio.

Cultos.

Dia 1.°—La Circuncision del Señor.—Jubileo de las 40horas iglesia de Capuchinas: á las nueve misa cantada; á las cuatro rosario, salve y letania. En la Catedral, á las ocho y media se reza el rosario, álas nueve misa mayor, y predica don Gaspar Carrasco,—En la iglesia de la Inmaculada Concepcion, Nuestra Señora de los Angeles, Carmelitas Calzadas, las Angustias, San Justo, San Andrés, Comendadoras, San Juan de Dios y Santa Escolástica, á la oracion rosario, salve y letanía cantada.—En Santa Paula y la Magdalena se hace la novena de Nuestra Señora de Belen.—En el beaterio de Santo Domingo funcion al Niño Jesús.—*Visita de la córte de María.* Nuestra Señora de la Esperanza, iglesia de Santa María Egipciaca.

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL. Compañía dramática bajo la direccion de D. José Mata y D.ª Julia Cirera.—Funciones para hoy.—Por la tarde á las tres y media.—El interesante drama en siete actos, titulado, LOS POBRES DE MADRID.—El divertido sainete titulado, SOPISTA MENDRUGO.—Entrada principal, 3 rs.—Medias entradas, 2.—Paraiso, 2.—Por la noche á las siete y media.—El sorprendente drama histórico en cinco actos, titulado, LOCURA DE AMOR.—El divertido juguete en un acto, titulado, HIJA UNICA.—Entrada principal, 4 rs.—Paraiso, 3 rs.

LOTERÍA NACIONAL.

Sorteo celebrado el dia 23 de diciembre.

Números.	Pesetas.	Pueblos.
26097	140000	Madrid.
4638	80000	Valencia.
10673	40000	Gijon.
5913	20000	Valencia.
24816	3000	Gijon.
5390	3000	Tárrega.
15774	3000	Badajoz.
8987	3000	Idem.
2394	3000	Pozuelo.
10206	3000	Barcelona.
6809	3000	Borjas.
5890	3000	Madrid.
16792	3000	Valencia.
17169	3000	Zaragoza.
11162	3000	Valencia.
10627	3000	Barcelona.
4917	3000	Córdoba.
28594	3000	Mad id.
10293	3000	Coruña.
26829	3000	Madrid.
28300	3000	Pamplona.
23459	3000	Barcelona.
23097	3000	Bilbao.
18984	3000	Segovia.
22732	3000	
12465	3000	
27228	3000	
12378	3000	
22204	3000	

Premiados con 500 pesetas.

Decena.

3 36 68 96

Centena.

117 121 139 174 209 220 239 274 325 339
342 343 376 445 473 477 493 553 565 585
591 597 624 651 652 660 671 677 710 715
718 727 765 784 803 830 875 905 906 926
970

Mil.

017 027 039 047 050 087 112 114 132 168
178 194 198 225 276 289 332 342 395 438
500 539 587 574 576 577 597 605 647 700
702 724 756 760 776 784 829 831 837 851
870 885 893 813 946

Dos mil.

004 089 113 161 209 212 218 225 261 297
304 315 397 425 450 461 446 465 467 482
508 518 532 577 586 598 635 671 688 705
716 733 737 742 748 758 774 831 870 881
892 913 963 977 987 990 989

Tres mil.

013 016 026 044 046 077 121 142 144 177
207 218 223 335 365 452 463 500 512 523
554 574 594 612 671 696 789 805 891 921
935 967

Cuatro mil.

003 014 137 166 169 231 251 262 264 268
278 293 300 327 421 489 509 516 572 596
602 621 625 646 667 081 684 702 711 719
768 815 842 876 937 942 954 988

Cinco mil.

637 077 125 144 171 200 216 221 233 242 252 282 301 332 337 341 369 439 457 471 502 528 561 544 570 600 608 613 644 667 696 842 849 858 861 863 866 889 891 942 985 974

Seis mil.

038 050 125 128 132 141 155 159 176 178 184 216 237 271 324 329 338 340 367 381 389 413 415 447 461 474 555 567 578 585 606 648 683 745 746 764 825 851 887 968

Siete mil.

001 016 069 080 098 146 194 224 280 284 328 350 392 408 439 457 475 495 498 499 510 540 559 593 599 674 701 743 752 795 795 845 854 888 890 921 924 956 976 985 987

Ocho mil.

021 037 144 154 182 191 201 213 227 252 265 286 406 419 429 439 454 456 464 568 585 600 616 632 692 727 728 763 814 816 836 878 879 880 907 913 919 953 967 988

Nueve mil.

004 038 050 060 064 088 107 114 115 119 124 133 139 184 205 265 298 307 310 379 397 413 425 447 511 517 536 565 608 624 644 743 798 898 925

Diez mil.

007 025 030 061 115 125 173 230 208 289 304 320 337 424 450 461 547 568 745 790 803 825 858 879 930 951 975 980

Once mil.

002 033 068 094 113 119 185 202 224 257 251 259 279 320 344 385 402 404 407 413 436 498 523 817 660 661 664 665 781 772 795 826 847 884 927 934 950 958 966 970 989 992 994

Doce mil.

011 015 020 025 032 051 060 077 079 103 123 125 146 171 181 210 239 256 263 265 278 359 372 393 400 462 465 498 499 556 585 596 620 629 673 679 754 776 816 822 825 875 890 902 961 966

Trece mil.

014 023 043 053 065 087 094 115 137 167 180 181 184 189 203 206 208 242 294 319 329 340 344 314 362 373 375 379 381 382 385 450 467 489 504 505 522 523 528 530 531 576 604 664 665 721 735 773 819 830 869 881 805 911 944 945 955 961 976

Catorce mil.

005 025 076 100 105 110 116 125 129 139 147 166 180 186 187 192 230 259 267 280 298 321 324 382 396 411 419 455 475 558 575 577 584 611 624 659 845 647 715 717 750 787 809 814 845 852 868 895 928 945 964 969 980 988

Quince mil.

005 057 065 072 095 131 142 158 228 255 265 300 312 362 395 400 405 422 456 515 555 540 545 582 593 605 629 657 683 701 705 754 761 815 857 858 859 860 898 905 933 942 985 984

Diez y seis mil.

001 011 017 075 086 115 127 140 148 165 256 262 332 359 362 415 435 451 478 558 544 547 607 661 661 677 715 745 829 859 910 915 943 992

Diecisiete mil.

17000 010 015 034 098 148 151 200 219 222 265 270 275 276 285 287 326 345 348 375 392 410 444 461 468 498 525 555 564 568 580 599 696 698 711 765 782 857 862 864 875 881 969 871 980 985

Diciocho mil.

005 045 051 066 129 151 154 209 255 277 347 569 575 576 587 417 454 458 465 468 475 480 487 488 500 538 585 600 624 655 644 699 706 727 748 765 805 817 842 885 898 959 965

Diez y nueve mil.

185 217 247 291 296 305 306 315 321 329 340 455 465 485 489 509 526 551 541 578 590 618 645 675 692 717 722 746 767 772 778 782 789 808 864 890 894 902 925 942 968 982 992

Veinte mil.

001 012 052 072 154 174 197 221 255 249 254 265 267 285 292 333 341 350 364 367 406 409 415 416 458 485 495 502 510 518 522 569 624 666 702 715 747 755 775 789 854 897 898 948

Veinte y un mil.

025 041 050 055 177 178 196 215 217 235 265 358 377 401 441 487 495 515 525 544 568 578 592 634 659 615 654 760 768 806 821 854 926 952 947 956 968 997

Veinte y dos mil.

011 024 048 054 058 077 080 094 098 105 116 160 161 182 184 246 290 419 424 425 451 492 507 515 578 616 624 650 660 694 706 770 815 840 847 872 882 895 900 915 921 956

Veinte y tres mil.

017 038 059 089 094 199 221 225 254 261 310 336 380 471 514 595 620 669 746 755 791 811 854 862 871 899 925 960 962 967 989

Veinte y cuatro mil.

041 074 081 091 105 175 259 261 262 264 285 321 325 556 415 468 495 526 555 558 562 595 610 652 668 726 765 795 800 851 855 841 867 974 990

Veinte y cinco mil.

001 018 079 091 095 098 109 198 217 245 248 400 459 450 470 485 486 518 544 565 640 658 676 680 722 775 791 795 826 842 845 875 918 964 967

Veintiseis mil.

046 049 077 095 111 137 158 161 175 179 194 267 285 295 294 329 374 376 447 478 481 504 506 511 529 576 606 620 655 644 655 681 714 791 769 808 822 852 845 909 918 976 977

Veinticiete mil.

009 045 066 086 104 178 217 226 276 292 347 417 425 445 456 475 496 529 540 574 590 591 605 642 674 604 754 746 765 778 785 800 806 858 910 942 944 959 965

Ventiocho mil.

000 006 061 071 077 105 112 114 125 162 166 155 221 228 346 350 372 395 401 420 440 445 475 486 541 572 570 574 589 69. 757 748 772 799 818 847 852 860 890 905 852

Ventinueve mil

029 034 085 122 154 158 165 168 286 319 392 415 455 460 466 478 489 567 605 608 521 624 651 664 985 687 701 760 765 776 809 891 905 919 821 956

SUCURSAL DE LA COMPAÑIA COLONIAL DE MADRID.

EDUARDO GARCIA SANCHEZ.—Calle Salamanca, Granada.

Precios muy reducidos.—Calidades excelentes.—Grandes surtidos para Navidad, imposible de enumerar.

Ricos vinos de Champagne, Burdeos, Jerez y Manzanilla de San Lúcar.—Conservas del país y extranjeras de carne y legumbres.—Frutas y almíbares —Jamones de Trevelez.—Salchichones.—Aceitunas y encurtidos.—Manteca superior en cajas de 1, 2 y 28 libras.—Bacalao de Escocia,—Postres de todas clases.—Pasas, higos, almendras y quesos de todas clases.—Garbanzos de Castilla.—Aluvias de Valencia; arroz de id.—Pastas para sopa, de Italia.—Chocolates, cafés y thés.—Galletas de 100 clases.—Mantecados de Antequera y Laujar.—Roscos y polvorones y hojarascas de las monjas.—Turrones y peladillas.—Latas pasta de tomate, á 1 1|2 reales.—El acreditado vino Cepa de Macon de Rensa.

En los chocolates, comprando valor de 100 reales, se les pasará el 10 por 100.

UNA EXPOSICION MÁS, UN TRIUNFO MÁS.

LA COMPAÑIA FABRIL «SINGER» tiene la satisfaccion de anunciar al público que sus excelentes máquinas acaban de obtener en la exposicion internacional de Salud de Lóndres la MEDALLA DE ORO, suprema recompensa que allí se concedió á la industria.

Tambien participa al público que toda máquina SINGER lleva esta marca de fábrica en el brazo

y que debe cuidarse de que todos los detalles sean exactamente iguales, para que no se vean sorprendidos por comerciantes de mala fé: y creyendo adquirir una máquina SINGER tomen una grosera imitacion, defectuosa é inútil.

LAS MAQUINAS PARA COSER *SINGER* *se encuentran en esta poblacion* Á PESETAS 2'50 SEMANALES. ZACATIN, NÚM. 40.

Gran almacen de música y pianos de Antonio Solá. — Surtido completo de pianos de todas clases, de las mejores y más acreditadas fábricas del reino y extranjeras, incluisas las de Erard y Pleyel.—Sus precios son los más equitativos posible; resultando más baratos que traidos de fábrica ó de Madrid.—Gran ventaja por no correr riesgos en el camino. Eleccion á satisfaccion, por haber más surtido que en los mejores depósitos de España. Garantía por cinco años, cuidándolo y teniendo en buenas condiciones. —Tambien se venden á plazos y se admiten cambios.—Música para piano y para canto, cuanta se puede desear.—Métodos de solfeo y de piano de todas clases: calle de San Miguel Alta, número 1, hoy Hernan Perez, al final de la calle de la Cruz.—Nota: Hay tambien pianos servidos procedentes de cambios, pero en muy buen uso, por estar escrupulosamente reformados. Verticales de 1.500 rs. en adelante, y cuadrilongos de 500 rs. en adelante. Horas de despacho, de doce á cinco.

Se vende broza de esparto para pelar cerdos á dos pesetas los 46 kilos, en el muelle del esparto situado en la estacion del ferrocarril.

Se arrienda el cortijo del Marchal, en las jurisdicciones de Otura y Alhendin.—Dirigirse á D. Diego de Piñar, en Otura.

En el acreditado establecimiento de Antonio Vivar, situado en la placeta del agua, núm. 5, llamado Naranjo chico, se reciben remesas de vinos superiores de la mancha sin tener competencia en su clase y se espenden al por mayor á 40 y 44 reales arroba.—Además, y para garantía del público, están analizados por el Gabinete químico municipal, sin que contengan materia alguna extraña á la uva.

A los señores dueños de obras.—Estucador y adornista.—Antonio Manrique cuyos trabajos en esta capital le acreditan, ofrece éstos á los siguientes reducidos precios, para dentro de la poblacion: Estucos lisos, mate, á 3 reales vara cuadrada; abrillantado, á 4 id.; fageados á 4 1|2 id.; recuadrados, de 6 en adelante; para fuera de la localidad, á precios convencionales.—Hace toda clase de imitaciones á mármoles.— San Anton, 13.

Bazar de muebles *DE MANUEL GUERRERO Y COMP.ª calle de Mendez Nuñez, núm. 51.—Contando esta casa con más elementos que ninguna otra de su clase, por tener sus talleres mecánicos movidos á vapor, ha fijado unos precios tan sumamente baratos, que le es imposible y nadie hacer la competencia.—Grandes surtidos en camas torneadas, modelos nuevos, mejor clase y más baratas que las que se venden traidas de otros puntos.—Se hacen persianas de cintas de inmejorable construccion, precios baratos.—Grandes surtidos de sillería de rejilla con rebaja de precios.*

Almoneda y realizacion verdadera. En la calle Montereria, número 1, principal, se halla abierta desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde, por ausentarse su dueña de esta capital, almoneda de muebles y realizacion de relojes de pared, sobremesa y bolsillo, á mitad de su costo, procedentes de la relojería de la señora viuda de Sandoz, antes situada en la calle de Salamanca, núm. 19.

Academia de música. Se abrirá el 1.º de enero de 1887, dirigida por D. Antonio G. Guillen Aranda, en su casa, Santa Inés, número 6.—Las clases de las alumnas serán en distintos dias que las de los alumnos, todos desde las seis de la noche en adelante, y para mayor adelanto en la enseñanza, celebrarán sesiones siempre que las crea convenientes el Director.—Los métodos y estudios que se adoptarán son los más clásicos entre los establecidos en las Escuelas y Conservatorios de Madrid, París y Alemania.—Honorarios por cada asignatura: Solfeo solo, 5 pesetas.—Canto, 7'50.—Solfeo y piano, 7 50.—Las tres reunidas, 12'50.

Se vende un andenaje de confiteria con herramientas y varias puertas de cristales, y otro andenaje de tienda de comestibles. Moral de la Magdalena, 12.

Se vende una casa.—Darán razon, calle Puerta de los Carros de Santo Domingo, núm. 2.

La Union Y EL FÉNIX ESPAÑOL, antes, EL FÉNIX ESPAÑOL.

Compañía de seguros reunidos.

GARANTÍAS,

Capital social, 48.000.000 Rvn. efectivos.
Primas y reservas, 147.026,550'04 Rvn.

22 años de existencia.

Esta gran Compañía nacional, cuyo capital de 48 millones de reales no nominales sino *efectivos*, y superior al de las demás compañías que operan en España, asegura contra el incendio, sobre la vida del riesgo marítimo.—El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que ha sabido inspirar al público en los 22 años que cuenta de existencia, durante los cuales ha satisfecho por siniestros la importante suma de

106.245,844'77 Rvn.

Oficinas, Olózaga, 1.—Madrid.

Subdirector en la provincia de Granada, D. Rafael de la Cruz Quesada, oficinas, calle de Santa Teresa, núm. 1.—En la misma casa están las oficinas de la Comision del Banco Hipotecario de España, y las de la Banque Transatlántique de las cuales es tambien apoderado el expresado Sr. Cruz.

Abaniquería valenciana, Príncipe 12. Grandes surtidos en paraguas, precios sin competencia. Paraguas sedas garantidas, desde 7 á 35 pesetas.—Idem sedas automáticos, desde 7'50.—Idem belgas, saten inglés, 2'25.—Para regalos. Gran surtido en abanicos pluma sobre concha y maderas, nacar y marfil en blonda y raso.—Príncipe, 12.

Se arrienda el caudal que, compuesto de tierras de secano á de riego, con arbolado de olivos, un molino harinero y otro de aceite, posee el Sr. D. Gregorio Salazar, en términos de Saleres, Melegís y Restábal.—Dirigirse á D. Diego de Piñar, en Otura.

Cosario de Loja á Granada.—Emilio Chamorro Lopez, sale los jueves de Loja, y de Granada los domingos, por ferrocarril.—Parador del Sel, calle de la Alhóndiga, y en Loja cuesta de Escaloncillos, núm. 3.

Elixir de brea de Ortiz.

Es el mejor balsámico para las enfermedades del pecho. Cura las toses, catarros y las afecciones de la garganta y vejigar—Farmacia de Ortiz Pujazon, San Jerónimo, 13.

Almoneda de muebles nuevos.—Puentezuelas, 22.

Es positivo que restablece las canas, cabellos blancos ó marchitados á su color natural de la juventud. Se vende en frascos de dos tamaños á precios muy baratos, en todas las Peluquerias y Perfumerias. Depósito Principal: 114 Southampton Row, Lóndres; Paris y Nueva York.

En Granada.—José Sanchez Burló, estrella del Norte; M. Lopez y Hermanos, La Sultana.

Vino de Bugeaud

TONI-NUTRITIVO

CON QUINA Y CACAO

El *Vino de Bugeaud* reconstituye la sangre, repara las fuerzas, despierta el apetito, facilita la digestión, restablece las funciones del estómago, conviene en una palabra á todos los temperamentos débiles ó fatigados.

EL VINO DE BUGEAUD SE HALLA EN LAS PRINCIPALES BOTICAS | UNICO DEPÓSITO AL POR MENOR En Paris, Fils LEBEAULT, 58, rue Réaumur.

Venta al por Mayor:

P. LEBEAULT y Cª, 5, rue Bourg-l'Abbé, Paris

Cervecería «La Alhambra.»

21, CARRERA DE GENIL, 21.
Fábrica, Cruz, 42.

Cervezas, calidad inglesa ó alemana, un real el chop.
Real y medio, botella chica.
Tres reales, botella grande.
Por docenas, servicio á domicilio.
Cafés y tés superiores.
Vinos y licores finos.
Especialidad en doble anís de Rute y Rhun de Saint-James.

La Nueva Funeraria. Mendez Nuñez 34.—Esta oficina, abierta á cualquier hora del dia ó de la noche, se encarga de proveer los útiles necesarios para el servicio de funerales ú honras, desde las vestiduras del cadáver hasta la colocacion de la lápida en la bóveda ó nicho, asimismo evacuar los asuntos indispensables en la curia municipal, todo con la mayor equidad y prontitud.

Colocacion. La desea en calidad de doncella, una señora de 32 años de edad.—Darán razon, posada de San Juan de Dios.

Valdepeñas POR EL PROPIO COsechero.—En el antiguo y acreditado establecimiento de FELIPE NIEVA, situado en la calle de Recogidas, núm. 1, se reciben quincenalmente grandes remesas de vino, procedentes de las bodegas que el dueño del despacho posee en Valdepeñas, y que sus especiales condiciones le hacen superiores á cuantos se venden con el mismo nombre en esta capital.—Además y para garantía del público, están analizados por el Gabinete químico municipal, sin que contengan materia alguna extraña á la uva. Precios: 44 y 40 reales arroba y 10 reales cuartilla.

Se ha establecido en el portal de la ex cárcel Baja, un escribiente y memorialista. Además recibe encargos de criados, criadas y amas de leche.

Galera cosaria de Granada á Almería.—Mayoral, Santiago García.—Parada en Granada, posada de la Espada, y en Almería, calle de la Vega.

IMP. DE EL DEFENSOR DE GRANADA.